



Ministerio Público
Procuración General de la Nación

“NN. Denunciante: Anónimo s/ Averiguación de delito”
CSJ 946/2019/CS1

S u p r e m a C o r t e :

Entre el Juzgado de Garantías n° 2 de San Martín y el Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional de Tres de Febrero, se suscitó la presente contienda negativa de competencia con motivo de una denuncia anónima en la que se refería que una mujer se dedicaba a falsificar licencias de conducir en la localidad de Caseros, provincia de Buenos Aires.

El magistrado provincial consideró que con esa conducta se estaría afectando la recaudación de tasas nacionales y declinó su conocimiento a la justicia de excepción (fs. 16/18).

Ésta, por su parte, rechazó tal atribución por no verse afectados intereses federales (fs. 21/22).

Con la insistencia por parte del juzgado declinante quedó formalmente trabada esta contienda (fs. 23/24).

Es doctrina de V.E. que la justicia de excepción no es competente para conocer en relación con la falsificación de la licencia de conducir si, como en este caso, no surge que se haya presentado en alguna institución nacional (Fallos: 328:3502), porque no se ha entorpecido así el normal funcionamiento de organismos federales (Fallos: 323:777 y 857).

En este sentido, opino que corresponde al Juzgado de Garantías n° 2, conocer en la presente causa

Buenos Aires, 25 de octubre de 2019.

E S C O P I A

EDUARDO EZEQUIEL CASAL


ADRIANA M. MARCHISIO
Subsecretaría Administrativa
Procuración General de la Nación